

REQUISITOS GENERALES GENERADORES, PLANTAS MENORES, AGGE, COGENERADOR

La presente guía es aplicable a las nuevas solicitudes de conexión y modificación de conexiones de autogeneradores mayores a 5MW y de Generadores mayores a 0,1MW

enel
codensa

GENERADORES – PLANTAS MENORES- AUTOGENERADORES



Generador: Persona natural o jurídica que produce energía eléctrica, que tiene por lo menos una central conectada al SIN con una capacidad efectiva total en la central superior a los 20 MW o aquellos que tienen por lo menos una central de capacidad efectiva total menor o igual a 20 MW conectada al SIN, que soliciten ser despachados centralmente. (Fuente: R. CREG-024-1995).

Planta Menor: Es toda planta y/o unidad de generación con **capacidad efectiva inferior a 20 MW**. Se excluyen de esta definición los Autogeneradores o Cogeneradores. (Fuente: R. CREG-070-1998).

Autogeneración: Aquella actividad realizada por personas Naturales o jurídicas que producen energía eléctrica, principalmente para atender sus propias necesidades.

Cogenerador: Persona natural o jurídica que tiene un proceso de producción combinada de energía eléctrica y energía térmica como parte integrante de su actividad productiva, que reúne las condiciones y requisitos técnicos para ser considerado como cogeneración. El Cogenerador puede o no, ser el propietario de los activos que conforman el sistema de Cogeneración; en todo caso el proceso de cogeneración deberá ser de quien realice la actividad productiva de la cual hace parte.

GENERADORES, PLANTAS MENORES y A.G.G.E



CREG 106 de 2006

1 Diligencie el formato solicitud de servicio:

• Solicitud Telefónica

Línea de Atención Especializada



PASO 1
Comuníquese a la línea 6016000, opción 2

PASO 2
Tenga a la mano la factura de Enel-Codensa del predio de su solicitud o de un predio vecino.

PASO 3
Suministre la información solicitada por nuestros asesores.

• Correo Electrónico:

Descargue el formulario en:

<https://www.enel.com.co/content/dam/enel-co/esp/C3%B1o/2-empresas/2-1-8-4-1-solicitud-de-servicio/nuevo-formato-solicitud-factibilidad.xlsx>

PASO 2

Diligencie el formulario de solicitud de servicio (formato de factibilidad)

PASO 3

Envíe formulario diligenciado a constructores@enel.com

<https://www.enel.com.co/content/dam/enel-co/esp/C3%B1o/2-empresas/2-1-8-4-1-solicitud-de-servicio/nuevo-formato-solicitud-factibilidad.xlsx>

Acérquese a uno de nuestros centros de servicio el formato completamente diligenciado

2 Durante el diligenciamiento tenga en cuenta lo siguiente:

• Deberá diligenciar todos los campos de acuerdo a su proyecto .

• En la casilla servicio solicitado seleccione, la opción “Servicio Nuevo”

DETALLE SERVICIO	
Servicio Solicitado	Servicio Nuevo
	Cambio de lugar de armario de medidores
	Servicio Nuevo
	Cambio de voltaje de suministro

• En la casilla su proyecto contempla algún sistema de generación, seleccione la opción “SI”

¿Su proyecto contempla algún sistema de generación?	Seleccione
	SI
	NO

• En la casilla observaciones relacione la siguiente información:

- Recurso de generación: (Eólico, Solar, Hidráulico, Gas etc)
- Ubicación geográfica del proyecto
- Potencia máxima de transporte deseada
- Fecha estimada de entrada en operación

3 Reciba las condiciones de servicio:

- Presentar estudio de conexión
- Suscribir contrato de conexión
- Presentar Solicitud de Conexión: Estudio de protecciones, diseño eléctrico, estudio de calidad de potencia.
- Cumplir en lo que aplique con el acuerdo CNO 646 de 2013 y requisitos ambientales.
- Cumplir con lo que aplique de la resolución CREG 025 de 1995, resolución CREG 038 de 2014, CREG 003 de 1994 (Artículos No: 18, 19 y 20), Resolución CREG 106 de 2006, Resolución CREG 070 de 1998 Reglamento de Distribución, Resolución CREG 005 DE 2010, Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas RETIE, Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público RETILAP y demás normas concordantes o aquellas que las modifiquen, sustituyan o complementen

4 Elabore y presente el estudio de conexión:

El estudio podrá ser elaborado por el interesado, por el Transportador a solicitud de aquél o por Codensa.

Si realizará el estudio de conexión por su cuenta:

Solicite la información necesaria a: servicioalcliente.empresarial@enel.com
La solicitud debe incluir una descripción del proyecto, ubicación geográfica y cronograma inicial para entrada en operación comercial y diligenciar el archivo “RG01-PO423 Solicitud de Información para estudio de conexión V2” que se encuentra disponible en el En la página WEB del OR

<https://www.enel.com.co/es/empresas/enel-codensa/conexiones-electrica/solicitud-de-servicio.html>

GENERADORES, PLANTAS MENORES y A.G.G.E



Escala de Tiempo

1	Solicitud de servicio	Datos del solicitante, ubicación geográfica, descripción del proyecto	1d -Usuario
2	Condiciones de servicio	De acuerdo a la solicitud estudios y diseños a presentar	Máx 7d/ CREG 070
3	Estudio de Conexión	De acuerdo a los lineamientos del código de redes se simula el impacto por el ingreso del proyecto sobre la red	Depende del Usuario, 15días para entregar info
4	Aprobación OR	Concepto sobre la viabilidad técnica de la conexión	Máx 60 d/CREG 106
5	Aprobación UPME	Análisis, concepto y punto de conexión	Depende UPME
6	Solicitud de Conexión	Diseño, estudio de protecciones, contrato de conexión	Máx 30d (Contrato Conex- CREG 106)/lo demás depende cliente
7	Aprobación OR	Revisión y aprobación de la solicitud de conexión	N1: 7días, N2y N3 15 días, N4 20 días hábiles
8	Obra	Construye de acuerdo al diseño y estudios aprobados, solicita visita	Depende de cliente
9	Recibo de obra	Se verifica que lo aprobado sea lo ejecutado	Máx 7d
10	Conexión	Pruebas, instalación de medidor y energización	Máx 15d

● Cliente ● Codensa ● UPME

A.G.P.E Y GENERADORES DISTRIBUIDOS

Trámite en línea



Si tu proyecto cumple con las siguientes característica por favor dirigirte a la sección de CREG030

Autogenerador de Pequeña Escala (AGPE): aquellos usuarios que cuentan con un sistema de autogeneración menor o igual a 1 MW.
Autogenerador de Gran Escala hasta 5MW: si eres un usuario con capacidad de autogeneración es mayor a 1MW. Si es menor a 5 MW te aplica procedimiento CREG 030/2018

Generadores Distribuidos (GD): personas Jurídicas con una capacidad igual o menor a 0.1 MW, que entregan a la red pública la energía que producen.

<https://www.enel.com.co/es/personas/vender-energia-electrica.html>

